

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°2.695, de 1979, estableciendo un procedimiento para situaciones de emergencia.

Mensaje N°085-374

I. Antecedentes

El proyecto de ley modifica el decreto ley N°2.695, de 1979, incorporando un procedimiento especial para la regularización de la posesión de la pequeña propiedad raíz y constitución de dominio en situaciones de emergencia.

El procedimiento será aplicable respecto de personas damnificadas de aquellas regiones, comunas, localidades o sectores geográficos en que se declare estado de excepción constitucional de catástrofe, hasta por seis meses con posterioridad al término de la vigencia de dicho estado.

La iniciativa establece que la tramitación de la totalidad del procedimiento especial será gratuita para los solicitantes, incluidas las publicaciones en el Diario Oficial y demás actuaciones correspondientes. Asimismo, dispone que los conservadores de bienes raíces estarán obligados a realizar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan, así como a otorgar las copias y certificados respectivos, de manera gratuita.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley no irrogará mayor gasto fiscal por su sola entrada en vigencia, ya que la aplicación del procedimiento especial dependerá de la ocurrencia de sismos o catástrofes, de su magnitud territorial y del número efectivo de solicitudes admisibles, todo aquello de naturaleza incierta. Adicionalmente, el Ministerio de Bienes Nacionales cuenta con recursos en su presupuesto vigente para la tramitación gratuita de saneamientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de activarse el procedimiento, su implementación podría generar mayor gasto fiscal asociado a la tramitación de las solicitudes, según la magnitud de la emergencia y las condiciones operativas requeridas.

Para efectos referenciales, en eventos recientes en que intervino el Ministerio de Bienes Nacionales, correspondientes a incendios de 2023 en las regiones de Ñuble, Biobío y La

Araucanía; lluvias de 2023 en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; lluvias de 2024 en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Ñuble y Biobío; incendio de la región de Valparaíso de 2024; e incendios de las regiones de Ñuble y Biobío de 2025, se recibieron 1.220 solicitudes, de las cuales 1.061 fueron tramitadas, 627 ingresaron al Conservador de Bienes Raíces y 479 culminaron con título de dominio.

Por otra parte, durante el año anterior se adjudicaron 47 licitaciones asociadas a 8.267 solicitudes, con un costo promedio adjudicado de \$301.130 por solicitud para la etapa técnica de mensura. Este costo unitario permite estimar referencialmente el costo potencial de dicho componente, según distintos hitos o volúmenes de solicitudes.

Bajo un escenario asociado a 1.061 solicitudes tramitadas, el costo potencial de la etapa técnica de mensura ascendería a \$319.499 miles. Estas cifras no constituyen una estimación de gasto automático del proyecto, sino una referencia para dimensionar eventuales costos de implementación, sujetos a la activación del procedimiento, la demanda admisible y las condiciones específicas de cada emergencia.

Asimismo, referencialmente, respecto de los incendios de inicio de 2026 en las regiones de Ñuble y Biobío, se informó que a la fecha se registran 48 solicitudes recibidas. Aplicando el mismo costo promedio referencial de mensura, el costo potencial de dicha etapa ascendería a \$14.454 miles. Este monto debe entenderse como una cota referencial, en tanto corresponde a solicitudes recibidas y no necesariamente tramitadas o que avancen efectivamente a la etapa técnica de mensura.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de ley que modifica el decreto ley N°2.695, de 1979, estableciendo un procedimiento para situaciones de emergencia.
- Resolución Exenta N° 700 de 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales.



DIRECTOR
JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos



SUBDIRECCIÓN DE
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública (S):